

- Detalle de los débitos:
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.
Ejercicio: 2013.
- Desglose de la deuda:
Principal: 15.165,45 euros.
Recargo de apremio: 3.033,09 euros.
Intereses de demora: 1.861,40 euros.
Costas del procedimiento: 0 euros.
Total: 20.059,94 euros.
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número 1

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

1/20 parte de casa palaciega sita en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 25.046,94 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria. Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

CALATAYUD

Núm. 12.289

ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2013/853).

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago Pedro Manuel Burriel Eymar, con NIF 1.381.949-V, con domicilio fiscal en calle Capitán Peñas, 42, escalera 2, 2.º, 2.ª, de Ávila, de los siguientes débitos:

- Detalle de los débitos:
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.
Ejercicio: 2013.
- Desglose de la deuda:
Principal: 15.165,45 euros.
Recargo de apremio: 3.033,09 euros.
Intereses de demora: 2.010,98 euros.
Costas del procedimiento: 0 euros.
Total: 20.209,52 euros.
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número 1

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

1/20 parte de casa palaciega sita en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 25.046,94 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

CALATAYUD

Núm. 12.290

ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2014/81).

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra la obligada al pago Berta Luisa Burriel Eymar (sucesión hereditaria de María del Tremedal Burriel de Velasco), con NIF 139.076-H, con domicilio fiscal en calle Príncipe de Vergara, 126 (Madrid), de los siguientes débitos: